



Reunión de los Estados Partes

Distr. general
26 de marzo de 2018
Español
Original: francés e inglés

28ª Reunión

Nueva York, 11 a 14 de junio de 2018

Informe anual del Tribunal Internacional del Derecho del Mar correspondiente a 2017

Índice

| | <i>Página</i> |
|--|---------------|
| I. Introducción..... | 4 |
| II. Organización del Tribunal | 4 |
| A. Cambios en la composición del Tribunal | 6 |
| 1. Elección de siete miembros del Tribunal | 6 |
| 2. Declaración solemne | 6 |
| B. Elección de la Presidencia y la Vicepresidencia..... | 6 |
| C. Elección del Secretario Adjunto | 6 |
| III. Salas | 6 |
| A. Sala de Controversias de los Fondos Marinos | 6 |
| B. Salas especiales..... | 7 |
| 1. Sala de Procedimiento Sumario..... | 7 |
| 2. Sala de Controversias de Pesquerías..... | 7 |
| 3. Sala de Controversias del Medio Marino | 7 |
| 4. Sala de Controversias Relativas a los Límites Marítimos | 8 |
| IV. Comisiones..... | 8 |
| A. Comisión de Presupuesto y Finanzas | 8 |
| B. Comisión sobre el Reglamento y la Práctica Judicial | 8 |
| C. Comisión sobre el Personal y la Administración | 9 |
| D. Comisión sobre Biblioteca, Archivos y Publicaciones | 9 |
| E. Comisión sobre Edificios y Sistemas Electrónicos | 9 |



| | | |
|-------|--|----|
| F. | Comisión de Relaciones Públicas | 9 |
| V. | Reuniones del Tribunal | 9 |
| VI. | Labor judicial del Tribunal | 10 |
| | A. <i>Causa del buque “Norstar” (Panamá c. Italia)</i> | 10 |
| | B. <i>Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Ghana y Côte d’Ivoire en el Océano Atlántico (Ghana/Côte d’Ivoire)</i> | 10 |
| VII. | Asuntos jurídicos | 13 |
| | A. Competencia, Reglamento y procedimientos judiciales del Tribunal | 14 |
| | 1. Declaraciones formuladas con arreglo a los artículos 287 y 298 de la Convención | 14 |
| | 2. Reglamento del Tribunal | 14 |
| | B. Acontecimientos recientes relacionados con el derecho del mar | 14 |
| | C. Salas | 14 |
| VIII. | Vigésimo aniversario del Tribunal | 14 |
| IX. | Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades | 14 |
| X. | Relaciones con las Naciones Unidas | 15 |
| XI. | Relaciones con otras organizaciones y órganos | 15 |
| XII. | Acuerdo relativo a la Sede | 15 |
| XIII. | Finanzas | 15 |
| | A. Asuntos presupuestarios | 15 |
| | 1. Presupuesto del Tribunal para 2019-2020 | 15 |
| | 2. Informe sobre cuestiones presupuestarias relativas al ejercicio económico 2015-2016 | 16 |
| | 3. Estado de caja | 16 |
| | B. Estado de las cuotas | 16 |
| | C. Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada | 16 |
| | D. Informe del auditor correspondiente a 2015-2016 | 17 |
| | E. Fondos fiduciarios y donaciones | 17 |
| XIV. | Cuestiones administrativas | 18 |
| | A. Estatuto y Reglamento del Personal | 18 |
| | B. Contratación de personal | 18 |
| | C. Comité de Pensiones del Personal | 19 |
| | D. Clases de idiomas en el Tribunal | 19 |
| XV. | Edificios y sistemas electrónicos | 20 |
| | A. Acuerdos relativos a los edificios y nuevas necesidades | 20 |
| | B. Utilización de los locales y acceso del público | 20 |
| XVI. | Servicios de biblioteca y archivos | 20 |

| | | |
|--------|--|----|
| XVII. | Publicaciones | 20 |
| XVIII. | Relaciones públicas | 20 |
| XIX. | Actividades de capacitación | 21 |
| A. | Programa de pasantías | 21 |
| B. | Programa de formación y capacitación | 21 |
| C. | Talleres regionales | 21 |
| D. | Academia de Verano | 22 |
| Anexos | | |
| I. | Información sobre el personal (2017) | 23 |
| II. | Lista de donantes a la Biblioteca del Tribunal Internacional del Derecho del Mar al 31 de diciembre de 2017 | 25 |

I. Introducción

1. Este informe, que el Tribunal Internacional del Derecho del Mar presenta a la Reunión de los Estados Partes con arreglo al artículo 6, párrafo 3 d) del Reglamento de las Reuniones de los Estados Partes, abarca el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

2. El Tribunal fue establecido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982. Funciona de conformidad con las disposiciones pertinentes de las partes XI y XV de la Convención, el Estatuto del Tribunal, que figura en el anexo VI de la Convención, y el Reglamento del Tribunal.

II. Organización del Tribunal

3. El Tribunal está integrado por 21 miembros, elegidos por los Estados partes en la Convención en la forma prevista en el artículo 4 del Estatuto.

4. De conformidad con el artículo 5, párrafo 1, del Estatuto, el mandato de siete de los miembros terminó el 30 de septiembre de 2017.

5. El 15 de septiembre de 2016, falleció el Magistrado Cachapuz de Medeiros (Brasil), uno de los miembros cuyo mandato terminaba el 30 de septiembre de 2017, con lo cual quedó una vacante en el Tribunal. Teniendo en cuenta esa circunstancia, al 30 de septiembre de 2017 la composición del Tribunal era la siguiente:

| <i>Orden de precedencia</i> | <i>País</i> | <i>Fecha de terminación del mandato</i> |
|---------------------------------|-----------------------------|---|
| <i>Presidente</i> | | |
| Vladimir Vladimirovich Golitsyn | Federación de Rusia | 30 de septiembre de 2017 |
| <i>Vice-Presidente</i> | | |
| Boualem Bouguetaia | Argelia | 30 de septiembre de 2017 |
| <i>Magistrados</i> | | |
| P. Chandrasekhara Rao | India | 30 de septiembre de 2017 |
| Joseph Akl | Líbano | 30 de septiembre de 2017 |
| Rüdiger Wolfrum | Alemania | 30 de septiembre de 2017 |
| Tafsir Malick Ndiaye | Senegal | 30 de septiembre de 2020 |
| José Luis Jesus | Cabo Verde | 30 de septiembre de 2017 |
| Jean-Pierre Cot | Francia | 30 de septiembre de 2020 |
| Anthony Amos Lucky | Trinidad y Tabago | 30 de septiembre de 2020 |
| Stanislaw Pawlak | Polonia | 30 de septiembre de 2023 |
| Shunji Yanai | Japón | 30 de septiembre de 2023 |
| James L. Kateka | República Unida de Tanzania | 30 de septiembre de 2023 |
| Albert J. Hoffmann | Sudáfrica | 30 de septiembre de 2023 |
| Zhiguo Gao | China | 30 de septiembre de 2020 |
| Jin-Hyun Paik | República de Corea | 30 de septiembre de 2023 |
| Elsa Kelly | Argentina | 30 de septiembre de 2020 |

| <i>Orden de precedencia</i> | <i>País</i> | <i>Fecha de terminación del mandato</i> |
|-------------------------------|-------------|---|
| David Joseph Attard | Malta | 30 de septiembre de 2020 |
| Markiyan Z. Kulyk | Ucrania | 30 de septiembre de 2020 |
| Alonso Gómez-Robledo Verduzco | México | 30 de septiembre de 2023 |
| Tomas Heidar | Islandia | 30 de septiembre de 2023 |

6. Tras la elección trienal, que tuvo lugar en junio de 2017, la composición del Tribunal desde el 1 de octubre de 2017 ha sido la siguiente:

| <i>Orden de precedencia</i> | <i>País</i> | <i>Fecha de terminación del mandato</i> |
|--------------------------------------|-----------------------------|---|
| <i>Presidente</i> | | |
| Jin-Hyun Paik | República de Corea | 30 de septiembre de 2023 |
| <i>Vice-Presidente</i> | | |
| David Joseph Attard | Malta | 30 de septiembre de 2020 |
| <i>Magistrados</i> | | |
| Tafsir Malick Ndiaye | Senegal | 30 de septiembre de 2020 |
| José Luis Jesus | Cabo Verde | 30 de septiembre de 2026 |
| Jean-Pierre Cot | Francia | 30 de septiembre de 2020 |
| Anthony Amos Lucky | Trinidad y Tabago | 30 de septiembre de 2020 |
| Stanislaw Pawlak | Polonia | 30 de septiembre de 2023 |
| Shunji Yanai | Japón | 30 de septiembre de 2023 |
| James L. Kateka | República Unida de Tanzania | 30 de septiembre de 2023 |
| Albert J. Hoffmann | Sudáfrica | 30 de septiembre de 2023 |
| Zhiguo Gao | China | 30 de septiembre de 2020 |
| Boualem Bouguetaia | Argelia | 30 de septiembre de 2026 |
| Elsa Kelly | Argentina | 30 de septiembre de 2020 |
| Markiyan Z. Kulyk | Ucrania | 30 de septiembre de 2020 |
| Alonso Gómez-Robledo Verduzco | México | 30 de septiembre de 2023 |
| Tomas Heidar | Islandia | 30 de septiembre de 2023 |
| Óscar Cabello Sarubbi (Paraguay) | Paraguay | 30 de septiembre de 2026 |
| Neeru Chadha | India | 30 de septiembre de 2026 |
| Kriangsak Kittichaisaree (Tailandia) | Tailandia | 30 de septiembre de 2026 |
| Roman A. Kolodkin | Federación de Rusia | 30 de septiembre de 2026 |
| Liesbeth Lijnzaad | Países Bajos | 30 de septiembre de 2026 |

7. El Secretario del Tribunal es Philippe Gautier (Bélgica). La Secretaria Adjunta es Ximena Hinrichs Oyarce (Chile)

A. Cambios en la composición del Tribunal

1. Elección de siete miembros del Tribunal

8. La elección trienal para llenar las vacantes de los siete miembros cuyos mandatos terminaban el 30 de septiembre de 2017 tuvo lugar en la 27ª Reunión de los Estados Partes, celebrada del 12 al 16 de junio de 2017.

9. Actuando en virtud del artículo 4, párrafo 2, del Estatuto, el Secretario, en nota verbal de fecha 14 de diciembre de 2016, invitó a los Estados partes en la Convención a que presentaran, en el plazo de dos meses comprendido entre el 9 de enero y el 10 de marzo de 2017, los nombres de los candidatos que desearan proponer para su elección como miembros del Tribunal. El Secretario confeccionó una lista por orden alfabético de todos los candidatos, con indicación de los Estados partes que los postulaban, y la presentó a los Estados partes en el documento [SPLOS/308](#), de 15 de marzo de 2017. La lista de candidaturas se podía consultar además en el sitio web del Tribunal (www.itlos.org (inglés) y www.tidm.org (francés)).

10. El 14 de junio de 2017, la 27ª Reunión de los Estados Partes reeligió a los Magistrados Bouguetaia y Jesus y eligió a los Magistrados Oscar Cabello Sarubbi, Neeru Chadha, Kriangsak Kittichaisaree, Roman Kolodkin y Liesbeth Lijnzaad.

2. Declaración solemne

11. De conformidad con el artículo 11 del Estatuto, antes de asumir el cargo los miembros del Tribunal deben declarar solemnemente que ejercerán sus atribuciones con imparcialidad y en conciencia.

12. La declaración solemne prevista en el artículo 5 del Reglamento fue hecha por los Magistrados electos Cabello, Chadha, Kittichaisaree, Kolodkin y Lijnzaad en una sesión pública del Tribunal que tuvo lugar el 2 de octubre de 2017.

B. Elección de la Presidencia y la Vicepresidencia

13. El 2 de octubre de 2017, los magistrados eligieron Presidente del Tribunal al Magistrado Jin-Hyun Paik y Vicepresidente al Magistrado David Joseph Attard por un período de tres años. El Presidente y el Vicepresidente asumieron sus funciones de inmediato.

C. Elección del Secretario Adjunto

14. El 15 de marzo de 2017, el Tribunal eligió Secretaria Adjunta a Ximena Hinrichs Oyarce (Chile) por un período de cinco años, con efecto a partir del 25 de junio de 2017.

III. Salas

A. Sala de Controversias de los Fondos Marinos

15. De conformidad con el artículo 35, párrafo 1, del Estatuto, la Sala de Controversias de los Fondos Marinos está integrada por 11 miembros designados por el Tribunal entre sus miembros. Los miembros de la Sala se designan cada tres años.

16. De conformidad con el artículo 23 del Reglamento, el mandato de los miembros designados el 2 de octubre de 2014 terminó el 30 de septiembre de 2017. A esa fecha, la composición de la Sala, en orden de precedencia, era la siguiente: Magistrado Jesus, Presidente; Magistrados Akl, Ndiaye, Cot, Lucky, Pawlak, Yanai, Kateka, Paik, Kelly y Attard, miembros.

17. En el 44° período de sesiones, el Tribunal eligió el 4 de octubre de 2017 a los miembros de la Sala de Controversias de los Fondos Marinos. Conforme al Estatuto, los magistrados de la Sala fueron elegidos de manera que se asegurara la representación de los principales sistemas jurídicos del mundo y una distribución geográfica equitativa. Los miembros de la Sala asumieron sus respectivos cargos de inmediato y eligieron Presidente al Magistrado Hoffmann. La composición de la Sala, en orden de precedencia, es la siguiente: Magistrado Hoffmann, Presidente; Magistrados Cot, Lucky, Pawlak, Yanai, Kateka, Gao, Bouguetaia, Kelly, Kulyk y Heidar, miembros

18. El mandato de los miembros de la Sala termina el 30 de septiembre de 2020.

B. Salas especiales

1. Sala de Procedimiento Sumario

19. La Sala de Procedimiento Sumario se constituye de conformidad con el artículo 15, párrafo 3, del Estatuto y está integrada por cinco miembros titulares y dos suplentes. La Sala se constituye anualmente.

20. En el 44° período de sesiones, el 4 de octubre de 2017 se constituyó la Sala para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018. La composición de la Sala, por orden de precedencia, es la siguiente: Magistrado Paik, Presidente (*ex officio*), Magistrado Attard, Vicepresidente (*ex officio*) y Magistrados Ndiaye, Cot y Kelly, miembros; Magistrados Kolodkin y Lijnzaad, suplentes.

2. Sala de Controversias de Pesquerías

21. El 20 de febrero de 1997, el Tribunal estableció la Sala de Controversias de Pesquerías de conformidad con el artículo 15, párrafo 1, del Estatuto.

22. El mandato de los miembros de la Sala elegidos el 2 de octubre de 2014 terminó el 30 de septiembre de 2017. El 15 de septiembre de 2016 falleció el Magistrado Cachapuz de Medeiros (Brasil). Teniendo en cuenta esta circunstancia, hasta el 30 de septiembre de 2017 la composición de la Sala, en orden de precedencia, era la siguiente: Magistrado Lucky, Presidente; Magistrados Wolfrum, Ndiaye, Yanai, Kateka, Gao, Kulyk y Heidar, miembros.

23. En el 44° período de sesiones, el Tribunal eligió el 4 de octubre de 2017 a los miembros de la Sala de Controversias de los Fondos Marinos por un período de tres años. Los miembros de la Sala asumieron sus respectivos cargos de inmediato y eligieron Presidente al Magistrado Heidar. La composición de la Sala, en orden de precedencia, es la siguiente: Magistrado Heidar, Presidente; Magistrados Jesus, Lucky, Yanai, Hoffmann, Cabello Sarubbi, Chadha, Kittichaisree y Kolodkin, miembros.

24. El mandato de los miembros de la Sala termina el 30 de septiembre de 2020.

3. Sala de Controversias del Medio Marino

25. El 20 de febrero de 1997, el Tribunal estableció la Sala de Controversias del Medio Marino de conformidad con el artículo 15, párrafo 1, del Estatuto.

26. El mandato de los miembros de la Sala elegidos el 2 de octubre de 2014 terminó el 30 de septiembre de 2017. Hasta esa fecha, la composición de la Sala, en orden de precedencia, era la siguiente: Magistrado Kateka, Presidente; Magistrados Pawlak, Hoffmann, Gao, Paik, Kelly, Attard, Kulyk y Gómez-Robledo, miembros.

27. En el 44° período de sesiones, el 4 de octubre de 2017 el Tribunal eligió a los miembros de la Sala por un período de tres años. Los miembros de la Sala asumieron sus respectivos cargos de inmediato y eligieron Presidente al Magistrado Pawlak. La composición de la Sala, en orden de precedencia, es la siguiente: Magistrado Pawlak, Presidente; Magistrados Ndiaye, Gao, Kelly, Kulyk, Gómez-Robledo, Cabello Sarubbi, Chadha y Lijnzaad, miembros.

28. El mandato de los miembros de la Sala termina el 30 de septiembre de 2020.

4. Sala de Controversias Relativas a los Límites Marítimos

29. El 16 de marzo de 2007, el Tribunal estableció la Sala de Controversias Relativas a los Límites Marítimos de conformidad con el artículo 15, párrafo 1, del Estatuto.

30. El mandato de los miembros de la Sala elegidos el 2 de octubre de 2014 terminó el 30 de septiembre de 2017. Hasta esa fecha, la composición de la Sala, en orden de precedencia, era la siguiente: Magistrado Golitsyn, Presidente; Magistrados Bouguetaia, Chandrasekhara Rao, Wolfrum, Ndiaye, Jesus, Yanai, Hoffmann, Gao, Gómez-Robledo y Heidar, miembros.

31. En el 44° período de sesiones, el 4 de octubre de 2017 el Tribunal eligió a los miembros de la Sala por un período de tres años. Los miembros de la Sala asumieron sus funciones de inmediato. La composición de la Sala, por orden de precedencia, es la siguiente: Magistrado Paik, Presidente (*ex officio*); Magistrado Attard, Vicepresidente; Magistrados Jesus, Kateka, Bouguetaia, Gómez-Robledo, Chadha, Kittichaisaree, Kolodkin y Lijnzaad, miembros.

32. El mandato de los miembros de la Sala termina el 30 de septiembre de 2020.

IV. Comisiones

33. El 4 de octubre de 2017, en su 44° período de sesiones, el Tribunal reconstituyó sus comisiones. La nueva composición es la siguiente¹:

A. Comisión de Presupuesto y Finanzas

34. Los miembros de la Comisión de Presupuesto y Finanzas son los siguientes: Magistrado Yanai, Presidente; Magistrados Jesus, Pawlak, Hoffman, Gao, Bouguetaia, Kulyk, Gómez-Robledo y Cabello Sarubbi, miembros.

B. Comisión sobre el Reglamento y la Práctica Judicial

35. Los miembros de la Comisión sobre el Reglamento y la Práctica Judicial son los siguientes: Magistrado Paik, Presidente; Magistrado Attard, Vicepresidente; Magistrados Ndiaye, Jesus, Cot, Gómez-Robledo, Heidar, Chadha y Lijnzaad, miembros.

¹ Véase el mandato de las comisiones en [SPLOS/27](#), párrs. 37 a 40; [SPLOS/50](#), párrs. 36 y 37, y [SPLOS/136](#), párr. 46.

C. Comisión sobre el Personal y la Administración

36. Los miembros de la Comisión sobre el Personal y la Administración son los siguientes: Magistrado Jesus, Presidente; Magistrados Lucky, Yanai, Hoffmann, Heidar y Kolodkin, miembros.

D. Comisión sobre Biblioteca, Archivos y Publicaciones

37. Los miembros de la Comisión sobre Biblioteca, Archivos y Publicaciones son los siguientes: Magistrado Gao, Presidente; Magistrados Ndiaye, Pawlak, Kateka, Gómez-Robledo y Kolodkin, miembros.

E. Comisión sobre Edificios y Sistemas Electrónicos

38. Los miembros de la Comisión sobre Edificios y Sistemas Electrónicos son los siguientes: Magistrado Kulyk, Presidente; Magistrados Cot, Lucky, Kateka, Kelly y Kittichaisaree, miembros.

F. Comisión de Relaciones Públicas

39. Los miembros de la Comisión de Relaciones Públicas son los siguientes: Magistrado Heidar, Presidente; Magistrados Cabello Sarubbi, Chadha, Kittichaisaree y Lijnzaad, miembros.

V. Reuniones del Tribunal

40. En 2017, el Tribunal celebró las siguientes reuniones judiciales:

Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Ghana y Côte d'Ivoire en el Océano Atlántico (Ghana/Côte d'Ivoire)

Las deliberaciones iniciales de la Sala Especial constituida para conocer de la causa tuvieron lugar los días 2 y 3 de febrero de 2017. El procedimiento oral tuvo lugar del 6 al 16 de febrero de 2017 y la Sala Especial se reunió para deliberar del 23 de febrero al 3 de marzo de 2017.

La Sala Especial se reunió del 26 de junio al 5 de julio de 2017 y los días 14, 15 y 21 de septiembre de 2017 para examinar y aprobar el proyecto de fallo. La Sala Especial dictó su fallo el 23 de septiembre de 2017.

41. Además, el Tribunal celebró dos períodos de sesiones dedicados a cuestiones jurídicas y judiciales y cuestiones administrativas y de organización; el 43° período de sesiones tuvo lugar del 13 al 24 de marzo de 2017 y el 44° período de sesiones del 25 de septiembre al 6 de octubre de 2017.

42. El Tribunal decidió celebrar su 45° período de sesiones del 12 al 23 de marzo de 2018 para examinar cuestiones jurídicas y judiciales y cuestiones administrativas y de organización.

VI. Labor judicial del Tribunal

A. *Causa del buque “Norstar” (Panamá c. Italia)*

43. El 17 de diciembre de 2015, Panamá presentó una demanda ante el Tribunal, de fecha 16 de noviembre de 2015, por la que le sometía una controversia con Italia respecto de la interpretación y aplicación de la Convención “en relación con la captura e inmovilización por Italia del ‘Norstar’, un buque petrolero registrado bajo pabellón panameño”. La causa se incluyó en la lista de causas del Tribunal con el número 25.

44. El 3 de febrero de 2016, el Presidente dictó una providencia por la que fijaba el 28 de julio de 2016 como plazo para la presentación de la memoria por Panamá y el 28 de enero de 2017 como plazo para la presentación de la contramemoria por Italia.

45. El 11 de marzo de 2016, dentro del plazo fijado en el artículo 97, párrafo 1, del Reglamento, Italia formuló ante el Tribunal “excepciones preliminares escritas conforme al artículo 294, párrafo 3, de la Convención” en las que impugnaba “la competencia del Tribunal, así como la admisibilidad de las pretensiones de Panamá”.

46. Tras la recepción de las objeciones preliminares por la Secretaría, se suspendió el procedimiento sobre el fondo, de conformidad con el artículo 97, párrafo 3, del reglamento.

47. El Tribunal dictó su fallo sobre las excepciones preliminares el 4 de noviembre de 2016².

48. El Presidente, tras haber recabado las opiniones de las partes, dictó una providencia el 29 de noviembre de 2016 en la que fijaba el 11 de abril de 2017 como plazo para la presentación de la memoria por Panamá y el 11 de octubre de 2017 como plazo para la presentación de la contramemoria por de Italia. Esos escritos se presentaron dentro de los plazos fijados.

49. El 15 de noviembre de 2017, el Presidente dictó una providencia por la que fijaba el 28 de febrero de 2018 como plazo para la presentación de la respuesta por Panamá y el 13 de junio de 2018 como plazo para la presentación de la réplica por Italia.

B. *Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Ghana y Côte d’Ivoire en el Océano Atlántico (Ghana/Côte d’Ivoire)*

50. El 3 de diciembre de 2014, Ghana y Côte d’Ivoire concertaron un compromiso a los efectos de someter la controversia relativa a la delimitación de su frontera marítima en el Océano Atlántico a una sala especial del Tribunal que habría de establecerse de conformidad con el artículo 15, párrafo 2, del Estatuto. La Secretaría recibió la notificación del compromiso en la misma fecha. La causa se incluyó en la lista de causas del Tribunal con el número 23.

51. Mediante providencia de fecha 12 de enero de 2015, el Tribunal constituyó la Sala Especial en la forma siguiente: Magistrado Bouguetaia, Presidente; Magistrados Wolfrum y Paik y Magistrados *ad hoc* Thomas Mensah y Ronny Abraham, miembros.

52. El 24 de febrero de 2015, el Presidente dictó una providencia por la que fijaba el 4 de septiembre de 2015 como plazo para la presentación de la memoria por Ghana

² En los párrafos 50 a 59 del informe anual del Tribunal Internacional del Derecho del Mar correspondiente a 2016 figura un resumen del fallo sobre las objeciones preliminares dictado el 4 de noviembre de 2016 ([SPLOS/304](#)).

y el 4 de abril de 2016 como plazo para la presentación de la contramemoria por Côte d'Ivoire. La memoria y la contramemoria se presentaron dentro de los plazos fijados.

53. El 27 de febrero de 2015, Côte d'Ivoire solicitó que la Sala Especial decretara medidas provisionales de conformidad con el artículo 290, párrafo 1, de la Convención. La Sala Especial dictó su providencia el 25 de abril de 2015.

54. El 16 de marzo de 2016, la Sala Especial aprobó una providencia por la que autorizaba que Ghana presentara una réplica y Côte d'Ivoire una réplica y fijaba como plazo para la presentación de esos escritos los días 4 de julio y 4 de octubre de 2016, respectivamente.

55. Posteriormente, mediante providencia de fecha 25 de abril de 2016, el Presidente de la Sala Especial prorrogó los plazos para la presentación de la réplica y la réplica al 25 de julio y el 14 de noviembre de 2016, respectivamente. La réplica y la réplica se presentaron dentro de los plazos prorrogados.

56. El 15 de diciembre de 2016, el Presidente de la Sala Especial dictó una providencia por la que fijaba el 6 de febrero de 2017 como fecha para la apertura del procedimiento oral de la causa. Las vistas orales se celebraron del 6 al 16 de febrero de 2017 en nueve sesiones públicas.

57. La Sala Especial dictó el 23 de septiembre de 2017 su fallo, en el que trazaba el límite marítimo entre las dos partes en el mar territorial, la zona económica exclusiva y la plataforma continental dentro de las 200 millas marinas y más allá de ellas. Además, la Sala conoció de la reclamación de Côte d'Ivoire relativa a la responsabilidad de Ghana por presuntas vulneraciones de los derechos de Côte d'Ivoire.

58. La primera cuestión que la Sala Especial tuvo que examinar fue si las partes ya habían acordado el trazado de su límite marítimo (véase el párr. 100 del fallo). Según Ghana, existía un acuerdo tácito sobre la base de entre otras, la "práctica respecto del petróleo" seguida por las partes por más de cinco décadas (véase el párr. 113) Côte d'Ivoire impugnaba este argumento (véase el párr. 114). Después de examinar los argumentos y los hechos presentados por las partes, la Sala Especial concluyó que "no existe acuerdo tácito entre las partes para delimitar el mar territorial, la zona económica exclusiva y la plataforma continental dentro de las 200 millas marinas y más allá de ellas" (véase el párr. 228).

59. La Sala Especial también expresó la opinión de que "las pruebas relativas exclusivamente al propósito específico de las actividades petroleras en los fondos y el subsuelo marinos no tienen mayor valor probatorio respecto de la existencia de un límite polivalente que delimite no solo los fondos y el subsuelo marinos, sino también las columnas de agua suprayacentes (véase el párr. 226).

60. En lo que concierne a la metodología de delimitación, la Sala Especial no encontró "ninguna razón convincente para desviarse del método de la equidistancia y las circunstancias pertinentes (véase el párr. 324); Côte d'Ivoire había propugnado la aplicación de la metodología de la bisectriz del ángulo (véase el párr. 291), pero la Sala Especial observó que las costas de las partes eran rectas y no eran inestables, por lo cual no consideraba que hubiese razones para suponer que sería imposible o inapropiado identificar los puntos de base y trazar una línea provisional de equidistancia (véanse los párrs. 302 y 318).

61. Después de haber establecido la línea de equidistancia provisional, la Sala Especial examinó si existían circunstancias pertinentes que exigieran un ajuste de esa línea, y llegó a una conclusión negativa (véase el párr. 480).

62. En lo que respecta a un posible corte resultante de la línea de equidistancia, la Sala Especial dictaminó que “existe algún efecto de corte en detrimento de Côte d’Ivoire” (véase el párr. 424), pero que “no es tan importante” como para hacer necesario un ajuste de la línea (véase el párr. 425). Sostuvo, en particular, que el corte afectaba únicamente a una parte de la costa de Côte d’Ivoire y solo se producía a 163 millas marinas desde el punto de partida de la línea de equidistancia (véase el párr. 424).

63. Con respecto a la cuestión de si la ubicación de los recursos minerales marítimos debería considerarse una circunstancia pertinente, la Sala Especial destacó que “la delimitación marítima no es un medio de distribuir justicia” (véase el párr. 452) y que la jurisprudencia internacional en la materia “en principio, por lo menos, favorece una delimitación marítima basada en consideraciones geográficas” y “únicamente en situaciones extremas ... pueden entrar en juego consideraciones no geográficas” (véase el párr. 453).

64. En cuanto a la delimitación de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas, la Sala Especial aplicó la misma metodología de delimitación que dentro de las 200 millas marinas (véase el párr. 526).

65. Tras haber delimitado la frontera marítima entre las partes, la Sala Especial pasó a conocer la reclamación de Côte d’Ivoire con respecto a la responsabilidad internacional de Ghana. Côte d’Ivoire sostuvo que la conducta de Ghana en la parte controvertida de la plataforma continental había vulnerado sus derechos soberanos y contravenido el artículo 83 de la Convención y las medidas provisionales prescritas por la Sala Especial en su providencia de 25 de abril de 2015 (véase el párr. 544). Sin embargo, la Sala Especial llegó a la conclusión de que ninguna de las actividades de Ghana comprometía su responsabilidad internacional.

66. Para llegar a esa conclusión, la Sala Especial hizo algunas aclaraciones acerca de la interpretación del artículo 83, párrafo 3, de la Convención. Esta disposición impone dos obligaciones a los Estados partes en una controversia sobre delimitación, la de hacer “todo lo posible por concertar arreglos provisionales de carácter práctico” y la de no poner en peligro “u obstaculizar la conclusión del acuerdo definitivo”. La Sala Especial señaló que ambas eran obligaciones de comportamiento (véanse los párrs. 627 y 629). Por lo tanto, los Estados de que se trata no están obligados a llegar a un acuerdo sobre arreglos provisionales; sin embargo, tienen el deber de actuar de buena fe (véase el párr. 627). A este respecto, la Sala Especial subrayó la obligación general que enuncia el artículo 83, párrafo 3, según la cual, en el período de transición, los Estados deben actuar “con un espíritu de comprensión y cooperación” (véase el párr. 630).

67. Se reproduce a continuación la parte dispositiva del fallo de la Sala Especial de 23 de septiembre de 2017.

La Sala Especial

1) Por unanimidad,

Dictamina que tiene competencia para delimitar la frontera marítima entre las dos partes en el mar territorial, la zona económica exclusiva y la plataforma continental dentro de las 200 millas marinas y más allá de ellas.

2) Por unanimidad,

Considera que no existe un acuerdo tácito entre las partes para delimitar su mar territorial, zona económica exclusiva y plataforma continental dentro de las 200 millas marinas y más allá de ellas y *no da lugar* al argumento de Ghana de que Côte d’Ivoire no puede impugnar en derecho “el límite consuetudinario de la equidistancia”.

3) Por unanimidad,

Decide que el límite marítimo único en el mar territorial, la zona económica exclusiva y la plataforma continental dentro de las 200 millas marinas y más allá de ellas comienza en BP 55+ con las coordenadas 05° 05' 23,2" N, 03° 06' 21,2" O en WGS 84 como dato geodésico y queda definido por los puntos de inflexión A, B, C, D, E, F y las siguientes coordenadas conectadas mediante líneas geodésicas:

A: 05° 01' 03,7" N 03° 07' 18,3" O

B: 04° 57' 58,9" N 03° 08' 01,4" O

C: 04° 26' 41,6" N 03° 14' 56,9" O

D: 03° 12' 13,4" N 03° 29' 54,3" O

E: 02° 59' 04,8" N 03° 32' 40,2" O

F: 02° 40' 36,4" N 03° 36' 36,4" O

A partir del punto de inflexión F, el límite marítimo único sigue siendo una línea geodésica desde un azimut de 191° 38' 06,7" hasta llegar a los límites exteriores de la plataforma continental.

4) Por unanimidad,

Dictamina que tiene competencia para pronunciarse sobre la reclamación de Côte d'Ivoire contra Ghana sobre la presunta responsabilidad internacional de Ghana.

5) Por unanimidad,

Dictamina que Ghana no ha vulnerado los derechos soberanos de Côte d'Ivoire.

6) Por unanimidad,

Dictamina que Ghana no ha infringido el artículo 83, párrafos 1 y 3, de la Convención.

7) Por unanimidad,

Dictamina que Ghana no ha infringido las medidas provisionales prescritas por el Tribunal Especial en su providencia de 25 de abril de 2015.

VII. Asuntos jurídicos

68. En el período a que se refiere el informe, el Tribunal dedicó parte de sus dos períodos de sesiones al examen de cuestiones jurídicas y judiciales. A ese respecto, el Tribunal examinó diversas cuestiones jurídicas relacionadas con su competencia, su Reglamento y sus procedimientos judiciales. El examen fue realizado tanto por el Tribunal como por las salas. A continuación se indican algunos de los principales temas examinados.

A. Competencia, Reglamento y procedimientos judiciales del Tribunal

1. Declaraciones formuladas con arreglo a los artículos 287 y 298 de la Convención

69. En el período a que se refiere el informe, el Tribunal tomó nota de la información presentada por la Secretaría sobre el estado de las declaraciones formuladas con arreglo a los artículos 287 y 298 de la Convención.

2. Reglamento del Tribunal

70. En el período a que se refiere el informe, el Tribunal examinó, sobre la base de un documento de información preparado por la Secretaría, cuestiones relativas a la publicación de los informes iniciales presentados por partes en procedimientos sobre medidas provisionales en que conoce.

B. Acontecimientos recientes relacionados con el derecho del mar

71. En el período a que se refiere el informe, el Tribunal estudió los informes preparados por la Secretaría sobre acontecimientos recientes relacionados con el derecho del mar.

C. Salas

72. En el período a que se refiere el informe, las Salas del Tribunal celebraron reuniones en las que examinaron informes preparados por la Secretaría sobre asuntos de su competencia.

VIII. Vigésimo aniversario del Tribunal

73. Además de una serie de actos organizados en 2016 para conmemorar el vigésimo aniversario del Tribunal, el 18 de marzo de 2017 tuvo lugar un simposio sobre el tema “El Tribunal Internacional del Derecho del Mar cumple 20 años: una mirada hacia el futuro. En esa ocasión hicieron declaraciones el Presidente del Tribunal, Sr. Vladimir Golitsyn; el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, Sr. Michael Lodge; la Directora de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Secretaría de las Naciones Unidas, Gabriele Goettsche-Wanli; un representante del Servicio Jurídico de la Comisión Europea, Esa Paasivirta; el Magistrado Tomas Heidar y un profesor de la Universidad de Nagoya, Yukari Takamura. El simposio también incluyó una mesa redonda sobre el tema “Un Tribunal al servicio de su usuario, la comunidad internacional”, presidida por el Magistrado Shunji Yanai y con la participación del Magistrado José Luis Jesus y el Secretario, Sr. Philippe Gautier. En la sección del sitio web del Tribunal relativa al vigésimo aniversario se puede consultar una transmisión web del simposio, cuya celebración fue posible gracias al apoyo financiero del Gobierno del Japón.

IX. Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades

74. El Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar fue aprobado por la séptima Reunión de los Estados Partes el 23 de mayo de 1997. El Acuerdo fue abierto a la firma durante 24 meses a partir del 1 de julio de 1997 (SPLOS/24, párr. 27) y entró en vigor el 30 de diciembre de 2001, 30

días después de la fecha del depósito del décimo instrumento de ratificación o adhesión. Al 31 de diciembre de 2017, 41 Estados lo habían ratificado o se habían adherido a él.

X. Relaciones con las Naciones Unidas

75. En la 63ª sesión plenaria de la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones, celebrada el 5 de diciembre de 2017, el Presidente del Tribunal formuló una declaración en relación con el tema 77 a) del programa, titulado “Los océanos y el derecho del mar”³. En su declaración, el Presidente hizo una reseña de la función que desempeñaba el Tribunal en el ejercicio de su jurisdicción contenciosa y señaló, en particular, que el Tribunal había demostrado su capacidad para conocer de complejas causas de delimitación marítima. El Presidente también formuló algunas observaciones sobre la labor futura del Tribunal, haciendo hincapié en la delimitación marítima, el arresto y la detención de buques y la posible función del Tribunal en el arreglo pacífico de las controversias relativas a nuevas cuestiones relacionadas con el derecho del mar.

XI. Relaciones con otras organizaciones y órganos

76. En el período a que se refiere el informe, el 31 de agosto de 2017 se firmó un memorando de entendimiento sobre cooperación entre el Tribunal y el Centro GEOMAR Helmholtz para la Investigación Oceánica de Kiel (Alemania). El memorando de entendimiento dispone una estrecha cooperación entre las dos instituciones y el intercambio periódico de información sobre cuestiones de interés mutuo, en particular la transmisión de información por GEOMAR al Tribunal sobre cuestiones técnicas en el ámbito de las ciencias marinas.

XII. Acuerdo relativo a la Sede

77. El Acuerdo relativo a la Sede entre el Tribunal y el Gobierno de la República Federal de Alemania fue firmado el 14 de diciembre de 2004. Además, el 18 de octubre de 2000 se concertó el Acuerdo entre el Tribunal y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre la Ocupación y el Uso de los Locales del Tribunal Internacional del Derecho del Mar en la Ciudad Libre y Hanseática de Hamburgo.

78. En el período a que se refiere el informe, la Secretaría, en cooperación con las Oficinas Federales de Edificación de Alemania, introdujo varias mejoras en el equipamiento y los sistemas del Tribunal, en particular con respecto al sistema de alarma contra incendios y el sistema de vigilancias mediante cámaras.

XIII. Finanzas

A. Asuntos presupuestarios

1. Presupuesto del Tribunal para 2019-2020

79. En el 44º período de sesiones del Tribunal, la Comisión de Presupuesto y Finanzas llevó a cabo un examen preliminar del presupuesto del Tribunal para el

³ El texto de la declaración se puede consultar en el sitio web del Tribunal: www.itlos.org o www.tidm.org.

ejercicio económico 2019-2020 sobre la base de los proyectos de propuesta presentados por el Secretario.

2. Informe sobre cuestiones presupuestarias relativas al ejercicio económico 2015-2016

80. En su 43º período de sesiones, el Tribunal examinó el informe presentado por el Secretario sobre cuestiones presupuestarias relativas al ejercicio económico 2015-2016. El informe, que se presentó a la 27ª Reunión de los Estados Partes para su examen (SPLOS/306), incluía el informe sobre la ejecución del presupuesto en 2015-2016 y un informe sobre las medidas adoptadas con arreglo al Reglamento Financiero del Tribunal (la reintegración del superávit de caja del ejercicio económico 2013-2014, las inversiones del Tribunal y los fondos fiduciarios establecidos en virtud del artículo 6.5 del Reglamento Financiero del Tribunal).

3. Estado de caja

81. En sus períodos de sesiones 43º y 44º, el Tribunal tomó nota de la información presentada por el Secretario acerca del estado de caja del Tribunal.

B. Estado de las cuotas

82. Al 31 de diciembre de 2017, 119 Estados partes habían abonado sus cuotas al presupuesto para 2017-2018 por un valor total de 12.733.885 euros, mientras que 49 Estados partes no habían hecho pagos respecto de sus cuotas para 2017-2018. El saldo de las cuotas pendientes de pago correspondientes al presupuesto de 2017 era de 896.225 euros. Se acreditó a las cuotas correspondientes a 2018 la suma de 3.070.191 euros.

83. Además, al 31 de diciembre de 2017 seguían pendientes de pago cuotas correspondientes a los presupuestos del Tribunal para los ejercicios económicos 1996-1997 a 2015-2016 por valor de 658.964 euros.

84. Al 31 de diciembre de 2017, el saldo de las cuotas pendientes de pago con respecto al presupuesto general del Tribunal era de 1.555.188 euros. En julio de 2017, el Secretario envió a los Estados partes notas verbales relativas a las cuotas fijadas en 2018 para el presupuesto del Tribunal correspondiente a 2017-2018, en las que se incluía también información sobre las cuotas pendientes de pago correspondientes a los presupuestos anteriores. En diciembre de 2017, se enviaron notas verbales a los Estados partes en cuestión para recordarles el saldo de sus cuotas pendientes de pago para los presupuestos del Tribunal.

C. Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada

85. El Reglamento Financiero del Tribunal, aprobado por la 13ª Reunión de los Estados Partes el 12 de junio de 2003, entró en vigor el 1 de enero de 2004⁴.

86. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) del Reglamento, el Tribunal, en su 17º período de sesiones, aprobó la Reglamentación Financiera Detallada, que fue presentada a la 14ª Reunión de los Estados Partes para su examen. La Reunión tomó nota de la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal, que, de conformidad con la regla 114.1, entró en vigor el 1 de enero de 2005⁵.

⁴ Reglamento Financiero del Tribunal, artículo 14.1.

⁵ El Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal figuran en el documento SPLOS/120.

87. Con arreglo al artículo 12.1 del Reglamento Financiero, la 26ª Reunión de los Estados Partes nombró auditor del Tribunal para los ejercicios económicos 2017-2018 y 2019-2020 a la firma BDO.

D. Informe del auditor correspondiente a 2015-2016

88. El Secretario presentó al Tribunal en su 43º período de sesiones los resultados de la auditoría correspondiente al ejercicio económico 2015-2016. El Comité de Presupuesto y Finanzas tomó nota de la opinión del auditor de que los estados financieros para el ejercicio económico 2015-2016 se habían preparado, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal. El Tribunal tomó nota del informe de auditoría para 2015-2016 (SPLOS/305) y pidió que fuera transmitido a la 27ª Reunión de los Estados Partes, que tomó nota con satisfacción del informe del auditor externo (SPLOS/316, párr. 32).

E. Fondos fiduciarios y donaciones

89. De conformidad con la resolución 55/7, sobre “Los océanos y el derecho del mar”, aprobada por la Asamblea General el 30 de octubre de 2000, el Secretario General ha establecido un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para prestar asistencia a los Estados en relación con las controversias que ha de dirimir el Tribunal. Según información facilitada por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, los estados financieros del fondo fiduciario presentaban un saldo de 155.738 dólares al 31 de diciembre de 2017.

90. Además, el Secretario ha establecido los siguientes fondos fiduciarios de conformidad con el artículo 6.5 del Reglamento Financiero del Tribunal: el Fondo Fiduciario de la Fundación Nippon, el Fondo Fiduciario para el Derecho del Mar, el fondo fiduciario del Instituto de Estudios Internacionales de China y el Fondo Fiduciario del Vigésimo Aniversario.

91. El Fondo Fiduciario de la Fundación Nippon se estableció en 2007 como resultado de una subvención concedida ese año por la Fundación para financiar la participación de becarios en un programa de formación y capacitación en materia de solución de controversias con arreglo a la Convención. Durante el período comprendido entre 2007 y 2017, la Fundación Nippon aportó 11 contribuciones a la subvención. Al 31 de diciembre de 2017, el saldo total de las reservas era de 361.235 euros.

92. En 2010, en virtud de una decisión adoptada por el Tribunal en su 28º período de sesiones se estableció el Fondo Fiduciario para el Derecho del Mar. Su mandato fue aprobado por el Tribunal y presentado para su examen por la 20ª Reunión de los Estados Partes. El Fondo tiene por objeto promover el desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo en el ámbito del derecho del mar y los asuntos marítimos en general. Las contribuciones al Fondo se destinan a prestar asistencia financiera a postulantes de países en desarrollo para que puedan participar en el programa de pasantías y en la Academia de Verano del Tribunal. Se invita a los Estados, las organizaciones y organismos intergubernamentales, las instituciones nacionales, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones financieras internacionales, así como a las personas naturales y jurídicas, a que hagan contribuciones voluntarias financieras o de otra índole al Fondo. En el período 2010-2016, hicieron contribuciones al Fondo el Instituto Marítimo de Corea, por valor de 141.000 euros, y Korwind, por valor de 25.000 euros. En 2017, el Instituto Marítimo

de Corea hizo otras tres contribuciones de 4.482, 15.000 y 25.000 euros para el programa de pasantía y el seminario regional de San José. En diciembre de 2017, el Gobierno de China hizo una contribución de 150.000 euros para prestar asistencia financiera a postulantes de países en desarrollo a fin de que participasen en el programa de pasantías y la Academia de Verano. Al 31 de diciembre de 2017, el saldo total de las reservas era de 197.876 euros.

93. En 2012, el Instituto de Estudios Internacionales de China otorgó una subvención de 100.000 euros para financiar actividades de capacitación del Tribunal, entre ellas talleres regionales, y para conceder becas a los participantes en el programa de pasantías y la academia de verano procedentes de países en desarrollo. Al 31 de diciembre de 2017, el saldo total de las reservas era de 15.374 euros.

94. En 2015, en su 40º período de sesiones, el Tribunal aprobó el mandato para el Fondo Fiduciario del Vigésimo Aniversario. En total, se recibieron cuatro contribuciones, dos de 25.000 euros cada una aportadas por el Instituto Marítimo de Corea en mayo de 2016 y julio de 2016; una de 109.443 euros del Gobierno del Japón en julio de 2016 y una de 7.000 euros del Gobierno de Alemania en diciembre de 2016. Los recursos del Fondo se utilizaron en su integridad y la cuenta bancaria abierta a esos efectos se cerró en 2017. El informe final del Fondo estará incluido en los estados financieros del Tribunal correspondientes al bienio 2017-2018.

XIV. Cuestiones administrativas

95. En el período a que se refiere el informe, las comisiones del Tribunal examinaron diversas cuestiones administrativas comprendidas en el ámbito de sus actividades. En los párrafos que siguen se hace referencia a algunas de las cuestiones examinadas.

A. Estatuto y Reglamento del Personal

96. En el período a que se refiere el informe, el Tribunal aprobó la recomendación de la Comisión sobre el Personal y la Administración de que se introdujeran modificaciones al Estatuto del Personal como consecuencia de la unificación de la escala de sueldos del personal del cuadro orgánico y categorías superiores aprobada por la Asamblea General. Se aprobaron también enmiendas del Estatuto del Personal relativas a la escala de sueldos del personal del cuadro orgánico y categorías superiores a los efectos de la compatibilidad entre el Reglamento del Personal del Tribunal y el régimen común de sueldos, prestaciones y beneficios de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo 12.6 del Estatuto del Personal.

97. En el período a que se refiere el informe, el Tribunal, atendiendo a la recomendación de la Comisión sobre el Personal y la Administración, tomó nota de las enmiendas al Reglamento del Personal del Tribunal introducidas como consecuencia de la aprobación por la Asamblea General del nuevo régimen de remuneración. Con arreglo a las cláusulas 12.2, 12.3 y 12.4 del Estatuto del Personal, las enmiendas provisionales del Reglamento del Personal entraron plenamente en vigor el 1 de enero de 2018.

B. Contratación de personal

98. En 2017, el Tribunal contrató personal para cubrir los puestos de Secretario Adjunto (D-2) y Auxiliar Administrativo (Finanzas) (G-6)

99. A finales de 2017, estaba en marcha el proceso de contratación para los puestos de Oficial Jurídico Superior/Jefe de la Oficina Jurídica (P-5), Oficial Jurídico (P-3) y Auxiliar Personal (Presidente) (G-7).

100. En el anexo I del presente informe figura una lista de los funcionarios de la Secretaría al 31 de diciembre de 2017.

101. Se contrató personal temporario para prestar asistencia al Tribunal en sus períodos de sesiones 43º y 44º y durante las vistas y deliberaciones celebradas en la causa núm. 23.

102. El personal de la Secretaría se compone de 38 funcionarios, 18 de los cuales pertenecen al cuadro orgánico y categorías superiores. De conformidad con la cláusula 4.2 del Estatuto del Personal, la contratación del personal del cuadro orgánico, con excepción del personal de idiomas, se rige por el principio de la distribución geográfica equitativa. Esa cláusula establece lo siguiente:

La consideración primordial que se tendrá en cuenta al nombrar, trasladar o ascender al personal será la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad. Se tomará debidamente en consideración la importancia de contratar al personal de manera que haya la más amplia representación geográfica posible.

Habida cuenta de la reducida dotación de personal de la Secretaría del Tribunal, se ha aplicado a ese respecto un planteamiento regional flexible.

103. El Tribunal ha adoptado medidas a fin de que los anuncios de vacantes se difundan de manera de lograr la más amplia representación geográfica posible en la contratación de personal. La información sobre las vacantes se transmite a las embajadas en Berlín de los Estados partes en la Convención y a las misiones permanentes en Nueva York. La información también puede consultarse en el sitio web del Tribunal y se publica en medios de prensa.

104. Aunque el principio de la distribución geográfica no se aplica a la contratación de personal del cuadro de servicios generales, el Tribunal también ha procurado proceder a ella sobre la base geográfica más amplia posible.

C. Comité de Pensiones del Personal

105. A raíz de una propuesta del Tribunal, la 16ª Reunión de los Estados Partes decidió que se estableciera un Comité de Pensiones del Personal con la siguiente composición: a) un miembro y un miembro suplente que serían elegidos por la Reunión; b) un miembro y un miembro suplente que serían nombrados por el Secretario; y c) un miembro y un miembro suplente que serían elegidos por el personal. Los miembros titulares y los miembros suplentes tienen un mandato de tres años.

106. La 26ª Reunión de los Estados Partes aprobó una decisión por la que prorrogaba los nombramientos de Indonesia como miembro y el Canadá como miembro suplente del Comité de Pensiones del Personal por un período de tres años a partir del 1 de julio de 2016 ([SPLOS/302](#)).

D. Clases de idiomas en el Tribunal

107. En 2017 se impartieron clases de francés e inglés a los funcionarios de la Secretaría.

XV. Edificios y sistemas electrónicos

A. Acuerdos relativos a los edificios y nuevas necesidades

108. En los períodos de sesiones 43° y 44°, el Secretario presentó informes sobre disposiciones relativas a los edificios y a la utilización de los locales del Tribunal, que fueron examinados por la Comisión sobre Edificios y Sistemas Electrónicos con el fin de mejorar las condiciones de trabajo en el Tribunal.

B. Utilización de los locales y acceso del público

109. En 2017 tuvieron lugar las siguientes actividades en los locales del Tribunal:

a) Simposio sobre el tema “El Tribunal Internacional del Derecho del Mar cumple 20 años: una mirada hacia el futuro”, 18 de marzo de 2017;

b) Academia de Verano de la Fundación Internacional para el Derecho del Mar, del 23 de julio al 18 de agosto de 2017.

110. Además, unos 2.500 visitantes hicieron visitas organizadas a los locales del Tribunal en 2017.

XVI. Servicios de biblioteca y archivos

111. En los períodos de sesiones 43° y 44° del Tribunal, el Secretario presentó informes sobre diversas cuestiones relativas a la Biblioteca, como las colecciones y un sistema integrado de gestión de bibliotecas. También presentó informes sobre las colecciones de archivos y bases de datos.

112. En el anexo II del presente informe figura una lista de donantes a la Biblioteca.

XVII. Publicaciones

113. La Comisión sobre Biblioteca, Archivos y Publicaciones examinó en los períodos de sesiones 43° y 44° del Tribunal el estado de las publicaciones del Tribunal.

114. En el período a que se refiere el informe, se publicaron los siguientes volúmenes:

a) *ITLOS Reports of Judgments, Advisory Opinions and Orders 2016, vol. 16*;

b) *ITLOS Pleadings, Minutes of Public Sitings and Documents 2015, vol. 23*;

c) *ITLOS Pleadings, Minutes of Public Sitings and Documents 2015, vol. 24*.

XVIII. Relaciones públicas

115. En el período a que se refiere el informe, la Comisión de Relaciones Públicas consideró varias medidas para ofrecer información sobre la labor del Tribunal, entre ellas la preparación de una película de promoción sobre el Tribunal, la difusión de información sobre el Tribunal y la participación de representantes del Tribunal en reuniones internacionales sobre asuntos jurídicos.

116. El Tribunal dio a conocer su labor por medio de su sitio web, comunicados de prensa y exposiciones informativas de la Secretaría, así como mediante la distribución de sus fallos, providencias y publicaciones.

117. Se puede acceder al sitio web en las siguientes direcciones: www.itlos.org (inglés) o www.tidm.org (francés). En el sitio web pueden consultarse las sentencias y providencias del Tribunal y las actas literales de las vistas, así como información de otra índole sobre el Tribunal.

118. Asimismo, en 2017 los magistrados y funcionarios de la Secretaría pronunciaron conferencias y publicaron trabajos sobre la labor del Tribunal.

XIX. Actividades de capacitación

119. En 2017 se siguieron llevando a cabo actividades de capacitación en relación con la labor del Tribunal.

A. Programa de pasantías

120. El programa de pasantías del Tribunal, establecido en 1997, tiene por objeto dar a los participantes la oportunidad de adquirir un buen conocimiento de la labor y las funciones del Tribunal. Desde 2004, se ha ofrecido financiación a postulantes de países en desarrollo para ayudarles a sufragar los gastos de viaje a Hamburgo y de participación en el programa. Para prestar asistencia financiera a los pasantes se recurre al Fondo Fiduciario para el Derecho del Mar.

121. A finales de 2017, habían participado en el programa 337 pasantes, procedentes de 95 Estados, y 111 de ellos habían recibido financiación.

122. En 2017, 16 personas procedentes de 15 Estados (Alemania, Angola, Argentina, Bélgica, Brasil, China, Estados Unidos de América, Francia, India, Marruecos, Nigeria, Serbia, Sudáfrica, Túnez y Ucrania) se desempeñaron como pasantes en el Tribunal.

123. En el sitio web del Tribunal se puede consultar información sobre el programa y el formulario de solicitud.

B. Programa de formación y capacitación

124. En 2017 se organizó por undécima vez un programa de formación y capacitación en materia de solución de controversias con arreglo a la Convención, que contó con el apoyo de la Fundación Nippon. La beca de la Fundación fue instituida en 2007 con el propósito de impartir capacitación y formación a los becarios y ayudarles a sufragar los gastos de participación en el programa, en el curso del cual asisten a conferencias sobre cuestiones temáticas relacionadas con el derecho del mar y el derecho marítimo y a cursos de formación sobre negociación y delimitación. Visitan asimismo instituciones cuya labor está relacionada con el derecho del mar, el derecho marítimo y la solución de controversias. Al mismo tiempo, realizan investigaciones a título individual sobre diversos temas. Se puede obtener información sobre el programa dirigiéndose a la Secretaría o en el sitio web del Tribunal.

125. Participan en el programa de 2017-2018 nacionales de Chipre, Egipto, España, la Federación de Rusia, Indonesia, la República Democrática del Congo y Trinidad y Tabago (julio de 2017–marzo de 2018)

C. Talleres regionales

126. El Tribunal ha organizado una serie de talleres sobre solución de controversias relacionadas con el derecho del mar en diferentes regiones del mundo, que obedecen

al propósito de dar a conocer a los expertos gubernamentales que trabajan en cuestiones marítimas y de derecho del mar los procedimientos de solución de controversias que figuran en la parte XV de la Convención, prestando especial atención a la jurisdicción del Tribunal y a las normas de procedimiento aplicables a las causas que se someten a él.

127. En 2017, se celebró en San José (Costa Rica), del 5 al 6 de junio, un taller organizado por el Tribunal en cooperación con el Gobierno de Costa Rica y el Instituto Marítimo de Corea sobre el tema “El papel del Tribunal Internacional para el Derecho del Mar en la solución de controversias relativas al derecho del mar en las regiones de América Central y el Caribe. Asistieron al seminario representantes de 12 Estados de la región: Antigua y Barbuda, Bahamas, Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Santa Lucía y San Vicente y las Granadinas.

D. Academia de Verano

128. La Fundación Internacional para el Derecho del Mar organizó la undécima Academia de Verano en los locales del Tribunal del 23 de julio al 18 de agosto de 2017, sobre el tema “Promoción de la gobernanza de los océanos y solución pacífica de controversias”. Un total de 36 participantes procedentes de 29 países asistieron a conferencias sobre cuestiones relacionadas con el derecho del mar y el derecho marítimo dictadas por magistrados y el Secretario del Tribunal y por expertos, profesionales, representantes de organizaciones internacionales y científicos.

Anexo I**Información sobre el personal (2017)****Cuadro orgánico y categorías superiores**

| <i>Nombre</i> | <i>Título</i> | <i>País de nacionalidad</i> | <i>Categoría del puesto</i> | <i>Categoría del titular</i> |
|-----------------------------|---|-----------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| Philippe Gautier | Secretario | Bélgica | SSG | SSG |
| Ximena Hinrichs | Secretaria Adjunta | Chile | D-2 | D-2 |
| Puesto vacante | Oficial Jurídico Superior/Jefe de la Oficina Jurídica | | P-5 | |
| Pauline Guy | Traductora/Revisora Superior – Jefa de los Servicios de Idiomas | Reino Unido | P-5 | P-5 |
| Louis Savadogo | Oficial Jurídico | Burkina Faso | P-4 | P-4 |
| Elzbieta Mizerska-Dyba | Jefa de Biblioteca y Archivos | Polonia | P-4 | P-4 |
| Kafui Gaba Kpayedo | Director de Personal, Edificios y Seguridad | Togo | P-4 | P-4 |
| Matthias Füracker | Oficial Jurídico | Alemania | P-4 | P-4 |
| Léonard Gaultier | Traductor/Revisor (francés) | Francia | P-4 | P-4 |
| Roman Ritter | Jefe de Presupuesto y Finanzas | Alemania | P-4 | P-3 |
| Alfred Gbadoe | Oficial de Tecnología de la Información | Alemania | P-3 | P-3 |
| Jean-Luc Rostan | Traductor (francés) | Francia | P-3 | P-3 |
| Puesto vacante | Oficial Jurídico | | P-3 | |
| Julia Ritter* | Oficial de prensa | Reino Unido | P-2 | P-2 |
| Rosa Jiménez Sánchez** | Archivera Adjunta | España | P-2 | P-2 |
| Svitlana Buergers-Vereschak | Oficial Administrativa Adjunta (Contribuciones/Presupuesto) | Ucrania | P-2 | P-2 |
| Antje Vorbeck | Oficial Administrativa Adjunta (Personal) | Alemania | P-2 | P-2 |
| Naomi Burke | Oficial Jurídico Adjunto | Irlanda | P-2 | P-2 |

Total de puestos: 18

* El puesto de Oficial de Prensa está ocupado en un 50% por la titular del puesto, la Sra. Ritter. En la actualidad, el Sr. Benjamin Benirschke ocupa el 50% restante en virtud de un nombramiento temporal.

** La Sra. Jiménez Sánchez estuvo haciendo uso de licencia especial hasta el 13 de julio de 2017.

Cuadro de servicios generales

| <i>Nombre</i> | <i>Título</i> | <i>País de nacionalidad</i> | <i>Categoría del puesto</i> | <i>Categoría del titular</i> |
|-----------------------|--|-----------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| Andreas Bothe | Coordinador de Edificios | Alemania | G-7 | G-7 |
| Anke Egert | Auxiliar de Publicaciones/Asistente Personal (Secretario) | Alemania | G-7 | G-7 |
| Jacqueline Winkelmann | Auxiliar Administrativa (Adquisiciones) | Alemania | G-7 | G-7 |
| Patrice Mba | Auxiliar de Sistemas de Información | Camerún | G-7 | G-7 |
| Berit Albiez | Auxiliar de Idiomas/Apoyo Judicial | Alemania | G-7 | G-7 |
| Puesto vacante | Asistente Personal (Presidente) | | G-7 | |
| Thorsten Naegler | Auxiliar de Finanzas | Alemania | G-6 | G-6 |
| Elizabeth Karanja | Auxiliar Administrativo | Kenya | G-6 | G-6 |
| Béatrice Koch | Auxiliar jurídico | Francia | G-6 | G-6 |
| Emma Bartlett | Auxiliar de Personal | Reino Unido | G-6 | G-6 |
| Svenja Heim | Auxiliar de Biblioteca | Alemania | G-6 | G-6 |
| Brigitte Rakotomalala | Auxiliar de Idiomas/Apoyo Judicial | Francia | G-6 | G-6 |
| Juan Gómez Ramírez | Auxiliar Administrativo (Finanzas) | Colombia | G-6 | G-6 |
| Christoph Fusiek | Auxiliar de Finanzas (Cuentas por Pagar) | Alemania | G-5 | G-5 |
| Inga Marzahn | Auxiliar Administrativo | Alemania | G-5 | G-5 |
| Sylvie Fislage | Asistente Personal (Secretaria Adjunta) | Francia | G-5 | G-4 |
| Mita Banerjee | Auxiliar Administrativo | Alemania | G-5 | G-4 |
| Sven Duddek | Oficial Superior de Seguridad/ Superintendente de Edificios | Alemania | G-4 | G-4 |
| Papagne Aziamble | Apoyo Administrativo/Conductor | Togo | G-4 | G-4 |
| Chuks Ntinugwa | Oficial de Seguridad/Conductor | Alemania | G-3 | G-3 |

Total de puestos: 20

Anexo II

Lista de donantes a la Biblioteca del Tribunal Internacional del Derecho del Mar al 31 de diciembre de 2017

Bundesamt für Seeschifffahrt und Hydrographie, Hamburgo (Alemania)

Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, Hobart (Australia)

División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, Nueva York

Matusalém Gonçalves Pimenta, Advogados Associados, Río de Janeiro (Brasil)

Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, Kingston

Asociación de Derecho Internacional, Subdivisión del Japón, Facultad de Derecho de la Universidad de Tokio, Tokio

C Raj Kumar, Vicerrector de la Universidad O P Jindal Global de la región de la Capital Nacional de Delhi (India)

Seokwoo Lee, Facultad de Derecho de la Universidad de Inha, Incheon (República de Corea)

Mare, Die Zeitschrift der Meere, Hamburgo (Alemania)

Max-Planck-Institut für ausländisches öffentliches Recht und Völkerrecht, Heidelberg (Alemania)

Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste, Dartmouth (Canadá)

Walther-Schücking-Institut für Internationales Recht an der Universität Kiel, Kiel (Alemania)

Organización Mundial del Comercio, Ginebra